

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021).

REF: EJE ALIM 2014-00228.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 66 DEL 23 DE ABRIL DE 2021.

Para efectos de poder decidir lo que en derecho corresponda respecto de la actualización de la orden permanente de pago, conforme a lo solicitado por la ejecutante en memorial presentado vía correo electrónico el día 19 de abril del cursante año, la misma debe allegar la copia del registro civil de nacimiento del alimentario, conforme así se le ha venido indicando en varios autos.

Así mismo, por secretaría escanéese el correspondiente proceso.

(2)

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a12e8812387f6ef84099a103fd7e517965337f478a5a36e2415dee078534ffed

Documento generado en 22/04/2021 04:08:47 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: +57 (1) 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC